



N° Int. 382

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N° 4 145

TEMUCO, 20 DIC. 2018

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley 16.391 y sus modificaciones;
- b) El Decreto Exento N° 1128 de fecha 31 de Octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de la Araucanía para los años 2012 y siguientes;
- c) Que el inmueble, ubicado en la ciudad y comuna de Angol, cuya Dirección, Rol, Propietario, Superficie a expropiar e Inscripción Conservatoria se indican en Resuelvo N°1 de la presente Resolución, se encuentra comprendido en el Programa de Expropiaciones antes referido para el fin de cumplir con los planes y programas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; y destinarlo especialmente para la Obra "*Mejoramiento Gestión Vial Avenida O'Higgins y Dillman Bullock*";
- d) La ley de Presupuesto del Sector Público del presente año.
- e) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 311 de fecha 18/12/2018**, emitido por el Jefe de División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de la Araucanía;
- f) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- g) El **Informe Técnico N° 113/12-0 de fecha 30 de Octubre de 2018** del Departamento Técnico de este Serviu Regional, que singularizan el inmueble a expropiar;
- h) El **Informe favorable N° 187 de fecha 06 de Noviembre del 2018** del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de la Araucanía, que singulariza el inmueble a expropiar, ubicado en la comuna de Temuco, informe del cual fluye claramente el carácter de utilidad pública de este proyecto expropiatorio, tal como lo exige el artículo 51 de la Ley 16.391;
- i) La **Resolución número 4070 de fecha 18 de Diciembre de 2018** que designa la comisión de peritos conformada por don Claudio Alejandro Romo Sanhueza, Arturo Cantos Oyarzún, Mario Benjamín Gutierrez Truán, encargada de determinar el monto de indemnización provisional por la expropiación del inmueble afecto a ella;
- j) El **Informe de Tasación de Expropiación N° 12-0 de 19 de Diciembre de 2018**, que fija los montos de indemnización provisional que se indican para el inmueble que mediante la presente Resolución se ordena expropiar, de la comuna de Temuco;
- k) La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República;

- l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto (TRA) N° 272/53/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en trámite de Toma Razón, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- EXPRÓPIESE parte del inmueble que se singulariza a continuación al propietario indicado y por el monto de indemnización provisional fijado por la comisión de peritos designada al efecto:

Lote N° 12-0:

Dirección: "Inmueble ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins número mil setenta y nueve, esquina calle Las Rosas de esta ciudad denominado lote B y que tienen una superficie de trescientos treinta y tres coma nueve metros cuadrados".

Comuna: Angol

Rol de Avalúo: 324-210

Propietario aparente: Junta de Vecinos N° 10 Cornelio Saavedra

Superficie aproximada total a expropiar: **22,32** metros cuadrados.

Deslindes generales Lote a expropiar:

Norte: en veintisiete metros cincuenta centímetros con Lote A de la Subdivisión;

Sur: en veintiséis metros cincuenta centímetros con Avenida Bernardo O'Higgins, hoy Dillman Bullock;

Oriente: En nueve metros veinte centímetros con calle Las Rosas, y

Poniente: en dieciséis metros con otro propietario, antes Dionisio Sepúlveda.

Deslindes especiales Lote a expropiar:

Norte: en línea quebrada de 23,79 metros y 4 metros con Lote 12-0B saldo;

Sur: en línea recta de 26,5 metros con Avenida O'Higgins;

Oriente: en línea recta de 3,94 metros con calle las Rosas, y

Poniente: en línea recta de 0,29 metros con Lote Vecino.

Aparente Inscripción de dominio: Fojas 743, número 1121 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

2.- FÍJASE en la suma de \$8.798.490 (ocho millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa pesos), el monto total de la Indemnización Provisional por la expropiación ordenada, suma que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto, y la cual comprende el valor por terreno y construcciones expropiadas.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía pondrá a disposición del Departamento Jurídico de este Servicio la suma total de **\$8.798.490 (ocho millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa pesos),** en la forma y oportunidad en que este lo requiera.

4. El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional por el lote a expropiar, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.
5. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 003 Terrenos, **Cód. BIP 30095104-0 VIALIDAD**, del presupuesto vigente;
6. Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1º o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.
7. Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Austral, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.
8. Remítase, en su oportunidad, copia del extracto citado en los resuelvo anteriores a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la Unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupe o detente los bienes que mediante este acto se ordena expropiar, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HUGO CRUZ VÉLIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

RFD/LHD/VEB

Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Jurídico
3. Secretaria Ejecutiva
4. SEREMI MINVU Región Araucanía
5. Depto. Programación y Control
6. Depto. Finanzas
7. Depto. Técnico
8. Of. de Catastro
9. Archivo.